

1

2

3

ESCRITURA No.

4

5

ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES DE PROFSEGUR CIA. LTDA.

6

7

8

OTORGADA POR: ELIAS DAVID LOMAS MASMUTA

9

10

11

A FAVOR DE: LUIS HUMBERTO LLANO LEMA

12

13

14

CUANTIA: USD \$ 2502,00

15

16

DI: 3 COPIAS

17

(J.A.)

18

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día

19

jueves dieciséis (16) DE MAYO del año DOS MIL CATORCE, ante mí, DOCTOR

20

DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO, Notario Decimo; comparecen: comparecen

21

los señores **ELIAS DAVID LOMAS MASMUTA**, de estado civil soltero, por sus

22

propios y personales derechos y por otra parte **LUIS HUMBERTO LLANO LEMA**

23

de estado civil casado, los compareciente son de nacionalidad ecuatoriana,

24

mayores de edad, de estado civil antes indicado, domiciliados en el cantón Quito,

25

legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe, en virtud de

26

haberme exhibido su documento de identificación, cuya copia se adjunta a este

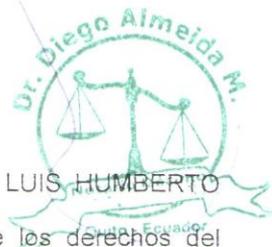
27

instrumento público; bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de

28

esta escritura pública, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente de

1 conformidad con la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el
2 siguiente .- "SEÑOR NOTARIO En el registro de Escrituras Públicas a su cargo,
3 sírvase incorporar una de CESION DE PARTICIPACIONES, al tenor de las
4 siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** comparecen el señor ELIAS
5 **DAVID LOMAS MASMUTA**, de estado civil soltero, por sus propios y personales
6 derechos.- (en adelante "CEDENTE"); y, por otra parte, el señor LUIS HUMBERTO
7 LLANO LEMA, por sus propios y personales derechos (en adelante,
8 "CESIONARIO").- Los comparecientes son todos de nacionalidad ecuatoriana,
9 mayores de edad, de estado civil antes indicado, domiciliados en el cantón Quito,
10 legalmente capaces para contratar y obligarse.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A)**
11 Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Cuarto del Cantón Quito, el día
12 cinco de noviembre de dos mil doce, inscrita en el Registro Mercantil del mismo
13 Cantón, el veinticinco de enero del año dos mil trece, se constituyó legalmente la
14 compañía de responsabilidad limitada denominada PROFSEGUR CIA. LTDA.- **B)** La
15 Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía antes referida en
16 reunión celebrada el dos de mayo del año dos mil catorce, autorizó la cesión de dos
17 mil quinientas dos participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un
18 dólar de los Estados Unidos de América (USD\$ 1,00) de valor nominal cada una,
19 pagadas en su totalidad, en los términos que más adelante se indican: **UNO.-**
20 Aprobar y autorizar al señor **ELIAS DAVID LOMAS MASMUTA**, para que ceda y
21 transfiera DOS MIL QUINIENTAS DOS (2502) participaciones a favor del señor
22 LUIS HUMBERTO LLANO LEMA.- **TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES.-**
23 Con estos antecedentes, el señor ELIAS DAVID LOMAS MASMUTA, quien comparece
24 a este contrato debidamente autorizados por la Junta General Extraordinaria y
25 Universal de Socios de la Compañía antes mencionada, declara que cede y
26 traspasa la cantidad de DOS MIL QUINIENTAS DOS (2502) participaciones sociales
27 iguales, acumulativas e indivisibles de una dólar de los Estados Unidos de América
28 (USD \$ 1,00) pagadas en su totalidad y que le pertenece en el capital social



1 de la compañía PROFSEGUR CIA. LTDA., a favor del señor LUIS HUMBERTO
2 LLANO LEMA. La indicada cesión comprende la totalidad de los derechos del
3 CEDENTE sobre las participaciones cedidas, es decir, involucra los derechos que
4 pueden corresponder a sus participaciones, por reservas, en especial reservas de
5 capital, reservas por revalorización del patrimonio, aportes para futuras
6 capitalizaciones, superávit y cualquier otro concepto, de tal manera que el CEDENTE
7 al enajenar las indicadas participaciones lo hacen con todos los derechos, privilegios
8 y ventajas, sin reservarse ninguno de ellos para sí.- **CUARTA: ACEPTACION.-** El
9 señor LUIS HUMBERTO LLANO LEMA declara que acepta la presente cesión de
10 participaciones sociales que por este instrumento se realiza en su favor.- **QUINTA:**
11 **PRECIO.-** La presente cesión se realiza por el valor nominal de las participaciones
12 sociales cedidas, cantidad que ha sido pagada por el CESIONARIO al CEDENTE, al
13 momento de la suscripción de esta escritura.- **SEXTA: RAZON E INSCRIPCION. -**
14 Previo a la inscripción de este documento en el Registro Mercantil del cantón Quito,
15 se sentará la correspondiente razón al margen de la matriz de la escritura de
16 constitución de la Compañía, y en la razón de inscripción de ésta escritura en el
17 Registro Mercantil.- Usted señor Notario, se dignará anteponer y agregar las demás
18 cláusulas de estilo para la plena validez de este acto." HASTA AQUÍ EL
19 CONTENIDO DE LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública, con todo el
20 valor legal, junto con los documentos habilitantes que se agregan, la misma que se
21 halla firmada por el Abogado Federman Guido Pereira Rojas, Con matrícula del foro
22 de abogados del Consejo de la judicatura Numero diecisiete guion dos mil trece
23 guion cinco ocho tres. Para la celebración de la presente escritura se observaron los
24 preceptos legales del caso, y, leída que le fue a la compareciente por mí el Notario
25 en alta y clara voz, se afirma y ratifica en su contenido, y firma conmigo en unidad de
26 acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, De todo lo cual doy fe.-



1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

f) ELIAS DAVID LOMAS MASMUTA

C.C. 040732129-4



Luis Humberto Llano Lema

f) LUIS HUMBERTO LLANO LEMA

C.C. 0500977186



EL NOTARIO

Diego Javier Almeida Montero

DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO

NOTARIA DÉCIMA DEL CANTÓN QUITO

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION



CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
LOMAS MASMUTA ELIAS DAVID
LUGAR DE NACIMIENTO
CARCHI TULCAN
JULIO ANDRADE
FECHA DE NACIMIENTO **1980-02-25**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **SOLTERO**

Nº 040132129-4



INSTRUCCIÓN
BÁSICA
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
LOMAS GERARDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MASMUTA MARIA ZOILA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
TULCAN
2012-09-24
FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-09-24



[Signature]

[Signature]

DIRECTOR GENERAL

SEAL DEL CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



053

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

053 - 0108

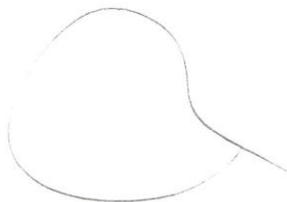
0401321294

NÚMERO DE CERTIFICADO
LOMAS MASMUTA ELIAS DAVID

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	0
PROVINCIA	CALDERON	
QUITO		1
CANTÓN	PARROQUIA	ZONA

[Signature]

1) PRESIDENTE/A DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA
 *TMSA
 APELLIDOS Y NOMBRES
LLANO LEMA
LUIS HUMBERTO
 LUGAR DE NACIMIENTO
COTOPAXI
LATACUNGA
TANICUCHI
 FECHA DE NACIMIENTO: **1961-02-01**
 NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
 SEXO: **M**
 ESTADO CIVIL: **Casado**
FANY BEATRIZ
SOLANO

050097718-6




INSTRUCCION: **BACHILLERATO** PROFESION / OCUPACION: **COMERCIANTE**
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **LLANO LUIS ALBERTO**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **LEMA HORTENCIA**
 LUGAR Y FECHA DE EMISION: **QUITO**
2011-04-07
 FECHA DE EXPIRACION: **2021-04-07**

V3343V2242



Luis Llano

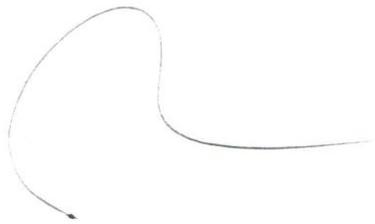
REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

033
033 - 0226 **0500977186**
 NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
LLANO LEMA LUIS HUMBERTO

PICHINCHA
 PROVINCIA
 QUITO
 CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 2
 CENTRO HISTORICO
 PARROQUIA 1
 ZONA

Luis Llano
 PRESIDENTE/E DE LA JUNTA





Quito, a 04 de febrero del 2013

Señor
LUIS HUMBERTO LLANO LEMA
Presente.-

De mis consideraciones:

Tengo el agrado de comunicarle que la junta general extraordinaria universal de socios de la compañía **PROFSEGUR CIA. LTDA.**, en sesión realizada el día 01 de febrero del año en curso, tuvo el acierto de elegirlo a Usted como **PRESIDENTE** de la compañía para el período estatutario de **DOS AÑOS**.

Como **PRESIDENTE** Usted tendrá a su cargo la administración de la compañía conjuntamente con el Gerente General.

Las atribuciones y deberes del Presidente constan en la escritura pública constitutiva de la Compañía **PROFSEGUR CIA. LTDA.**, celebrada el 05 de noviembre del 2012, ante el Notario Público Cuarto Encargado de este cantón Dr. Lider Moreta, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito con fecha 25 de enero del año 2013.

Atentamente

CARLOS ALFONSO AUCANCELA
SECRETARIO AD-HOC

RAZON: **LUIS HUMBERTO LLANO LEMA** acepto el cargo de Presidente de la compañía **PROFSEGUR CIA. LTDA.**, que se me confiere según el nombramiento precedente. Quito, 04 de febrero del 2013.

LUIS HUMBERTO LLANO LEMA
C.C. 0800477196

Con esta fecha queda inscrito el presente documento

bajo el N° **2084** del Registro de

Nombramientos Torno N° **144**

Quito, a **- 8 FEB 2013**

REGISTRO MERCANTIL



Dr. Rubén Enrique Aguirre López
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el numeral cinco del Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO, que la presente FOTOCOPIA es IGUAL al documento ORIGINAL que exhibido se devolvió.
Quito, a **16 Mayo 2013**

Dr. Diego Almeida M.
NOTARIO DECIMO



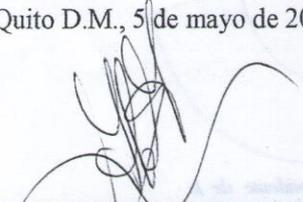
CERTIFICACION

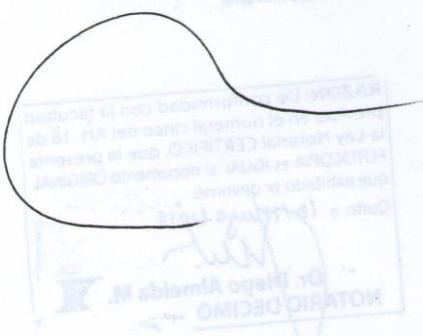
En cumplimiento de lo que dispone el artículo 113 de la Ley de Compañías, certifico que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de **PROFSEGUR CIA. LTDA.**, en sesión celebrada el dos de mayo del dos mil catorce, resolvió por unanimidad autorizar las siguientes cesiones de participaciones sociales:

1. Aprobar y autorizar al señor **ELIAS DAVID LOMAS MASMUTA**, para que ceda y transfiera **DOS MIL QUINIENTAS DOS (2502)** participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1,00) de valor nominal cada una, pagadas en un cien por ciento de su totalidad que posee en el capital de la compañía **PROFSEGUR CIA. LTDA.**, a favor del señor **LUIS HUMBERTO LLANO LEMA**.

La cesión comprenden la totalidad de los derechos del cedente sobre las participaciones sociales cedidas, es decir, involucran los derechos que pueden corresponder a dichas participaciones por reservas, reservas por revalorización del patrimonio, superávit y cualquier otro concepto, de tal manera que los cedentes al enajenar sus participaciones lo harán con todos los derechos, ventajas y privilegios sin reservarse ninguno de ellos para sí.

Quito D.M., 5 de mayo de 2014.


CARLOS ALFONSO AUCANCEA
Gerente General
PROFSEGUR CIA. LTDA.



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE
DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA
PROFSEGUR CIA. LTDA.**



En la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, a los dos días del mes de mayo del dos mil catorce (2014), en las oficinas de la Compañía, encontrándose presente la totalidad del Capital Social de la Compañía, el señor Presidente Ad-Hoc, señor Luis Alejandro Moncayo Berrazueta, consulta si se acepta la celebración de esta Junta, sin convocatoria previa, como lo autoriza la Ley de Compañías y el Estatuto Social de la Empresa, para tratar el siguiente Orden del Día:

1. **Conocer y resolver sobre la cesión de DOS MIL QUINIENTAS DOS (2502) participaciones, que realizará el señor ELIAS DAVID LOMAS MASMUTA, a favor del señor LUIS HUMBERTO LLANO LEMA.**

Representada la totalidad del Capital Pagado de la Compañía, los socios de la misma aceptan la celebración de esta Junta, con el mencionado Orden del Día. Se instala la sesión a las 12h00, bajo la Presidencia Ad-Hoc del señor Luis Alejandro Moncayo Berrazueta, y con la presencia de los socios de la Compañía:

- (i) **JOSE MIGUEL ALBAN PLAZA**, por sus propios y personales derechos, propietario de DOS MIL QUINIENTAS DOS (2502) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) de valor nominal cada una, pagada en un cien por ciento.
- (ii) **CARLOS ALFONSO AUCANCELA**, por sus propios y personales derechos, propietario de DOS MIL QUINIENTAS DOS (2502) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) de valor nominal cada una, pagada en un cien por ciento.
- (iii) **LUIS HUMBERTO LLANO LEMA**, por sus propios y personales derechos, propietario de DOS MIL QUINIENTAS DOS (2502) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) de valor nominal cada una, pagada en un cien por ciento.
- (iv) **ELIAS DAVID LOMAS MASMUTA**, por sus propios y personales derechos, propietario de DOS MIL QUINIENTAS DOS (2502) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1,00) de valor nominal cada una, pagada en un cien por ciento.

Actúa como Secretario Ad-Hoc, el señor abogado Federman Guido Pereira Rojas.

A continuación el señor Presidente Ad-Hoc pone en consideración de la Junta General el Orden del Día, y la Junta por unanimidad resuelve:

1. Aprobar y autorizar al señor **ELIAS DAVID LOMAS MASMUTA**, para que ceda y transfiera **DOS MIL QUINIENTAS DOS (2502)** participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1,00) de valor nominal cada una, pagadas en un cien por ciento de su totalidad que

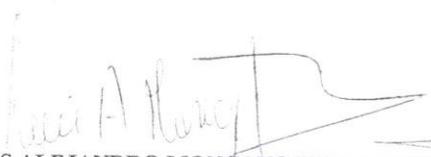
posee en el capital de la compañía **PROFSEGUR CIA. LTDA.**, a favor del señor **LUIS HUMBERTO LLANO LEMA.**

Habiéndose tratado y resuelto los puntos para los cuales se instaló esta Junta General, el señor Presidente Ad-Hoc concede un receso para la elaboración del Acta.

Reinstalada la sesión, se da lectura al Acta, la misma que se aprueba por unanimidad y sin ninguna observación.

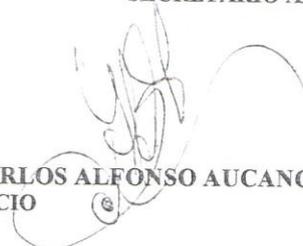
Se levanta la sesión a las 15H00.

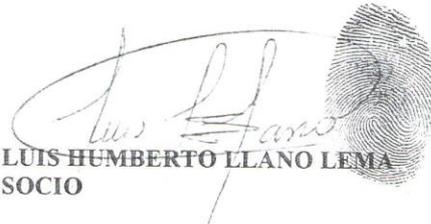
Para constancia de lo expresado, firman el señor Presidente Ad-Hoc, los socios, y el señor Secretario Ad-Hoc que certifican, en el lugar y fecha indicados.

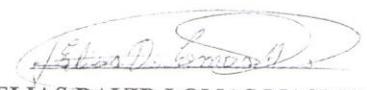

LUIS ALEJANDRO MONCAYO BERRAZUETA
PRESIDENTE AD-HOC

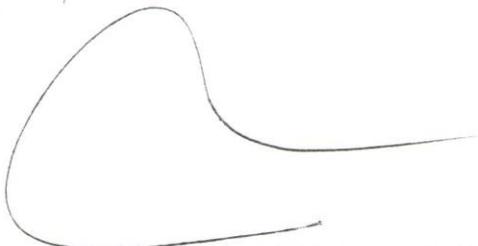

FEDERMAN GUIDO PEREIRA ROJAS
SECRETARIO AD-HOC


JOSE MIGUEL ALBAN PLAZA
SOCIO


CARLOS ALFONSO AUCANCELA
SOCIO


LUIS HUMBERTO LLANO LEMA
SOCIO


ELIAS DAVID LOMAS MASMUTA
SOCIO



Se otorgó ante mi DOCTOR DIEGO JAVIER ALMEIDA

Se otorgó ante mi DOCTOR DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO,
NOTARIO DÉCIMO, DEL CANTÓN QUITO, y, en fe de ello confiero
esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y
firmada, en Quito a DIEZ Y SEIS de MAYO del año
dos mil catorce.-



[Handwritten signature]
DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO
Notario Décimo del Cantón Quito.



RAZON: Al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía PROFSEGUR CIA. LTDA, celebrada el 05 de noviembre del 2012, ante el Dr. Líder Moreta Gavilanes, Notario Cuarto (E) del Cantón Quito, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mí cargo, tomo nota de la presente escritura de CESION DE PARTICIPACIONES.- Quito, 12 de junio de 2014.-


Dr. Rómulo Joselito Pallo Q.
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN QUITO

CR.





CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 1 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2014


AB. MARCO LEON SANTAMARIA (DELEGADO - RESOLUCIÓN N° 002-RMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

